

MOSSQUERA CONSTANTE
DEMANDADOS: ANGEL, HOMERO,
CECILIA, MAGDALENA, PABLO Y RAMIRO
VINUEZA MOSSQUERA Y JAIME
ERNESTO PONCE MOSSQUERA.
JUICIO: INVENTARIOS No. 14-97-G.V.
CUANTIA: INDETERMINADA
CITO A: ANGEL, HOMERO, CECILIA,
MAGDALENA, PABLO Y RAMIRO VINUEZA
CONSTANTE Y JAIME ERNESTO PONCE
MOSSQUERA.

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 1 de
abril de 1997, las 10:00.- VISTOS: En
virtud del sorteo que antecede, avoco
conocimiento de la presente causa. En
lo principal, la demanda que antecede
es clara, precisa y reúne los demás re-
quisitos de ley, con la partida de denun-
cia de fei se acredita el fallecimiento
de Luis Felipe Mosquera Orbe, decla-
rándose abierta la sucesión de sus bie-
nes dejados por el finado, para lo cual
los interesados designarán sus peritos
dentro del término que tienen para su
comparecencia, se contará con uno de
los señores Procuradores de Sucesio-
nes de Pichincha, con uno de los seño-
res Agentes Fiscales de lo Penal y con
todos los interesados que se presentan
haciendo valer sus derechos en la for-
ma legal. Cítese a los herederos presun-
tos y desconocidos del señor Luis Felipe
Mosquera Orbe, de conformidad con lo
dispuesto en el Art. 87 del Código de
Procedimiento Civil, en actual vigencia,
previniéndoles que de no comparecer
dentro del término de veinte días conta-
do a partir de la tercera publicación, po-
drán ser tenidos o declarados rebeldes.
Cítese a la cónyuge sobreviviente Rosa-
no Constante Jiménez de Mosquera, a
Carmen Amelia, María Elena Mosquera
Constante, Jolita Rolando, Georgetta del
Pilar, Gina María, Minam Jacqueline Iza
Mosquera, en derechos de representa-
ción de María Luisa Mosquera Constante
a Jaime Ernesto Ponce Mosquera en
derecho de representación de María
Mercedes Mosquera Constante Angel, Ho-
mero Cecelia, Magdalena Pablo y Ramiro
Vinueza Mosquera y Jaime Ernesto
Ponce Mosquera en los lugares que se
indica a los primeros de los nombrados
y a todos los restantes, por la prensa, de
conformidad con lo dispuesto en el Art.
86 del Código de Procedimiento Civil.
Téngase en cuenta el castillo judicial
designado por los actores, envíese el
correspondiente despacho, confírense
las copias simples que se solicitan. Notí-
fique-se. Dr. Patricio Vaca Ojedaño.
JUEZ.

Lo que pongo en su conocimiento para
los fines legales pertinentes, y los cito
previniéndoles de la obligación que tie-
nen: de señalar castillo judicial para
posterior notificación.

Se pone en conocimiento del público en
general que en la Secretaría del Juzga-
do Décimo Cuarto de lo Civil de Pichin-
cha, el día martes 16 de junio de 1998,
desde las catorce horas a las diez y
ocho horas, se llevará a efecto el rema-
te del inmueble embargado, sobre la ba-
se de la mitad del precio del avalúo, a
falla de postores en el primer señala-
miento; que se detalla así:

UBICACIÓN: El predio se encuentra ubi-
cado en el sector de Santo Domingo nú-
mero uno, de la Parroquia de Ayora,
cantón Cayambe, Cantón Cayambe,
Provincia de Pichincha.

SERVICIOS: cuenta con los siguientes
servicios: Agua de riego que circula por
el costado sur del terreno. Red pública
de agua potable. Red pública de luz
eléctrica. Red de alcantarillado públi-
co, camino público.

CONSTRUCCIONES: El predio descrito
consta de las siguientes construcciones:
1.- Existe una construcción (vivienda) de
ladrillo rojo de 93.00 m², sin enlucido y
consta de dos ambientes con un baño
de 1.80 por 1.85 metros, el mismo que
tiene cubierta de hormigón.

TERRENO: La propiedad consta de un
lote de terreno de 5.550.00 m², el mis-
mo que y tiene acceso a la calle pública,
con los siguientes LINDEROS:

Norte: La propiedad consta de un
lote de terreno de 5.550.00 m², el mis-
mo que y tiene acceso a la calle pública,
con los siguientes LINDEROS:

Norte: El lote de terreno No. 3, de pro-
piedad del señor Ramiro Tupperes.

Sur: La propiedad del señor Manuel Far-
mango Colchán.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

Este: Con camino público.

JUZGADO DE COACTIVA DEL BAN-

CO NACIONAL DE FOMENTO SU-

CURSAL EN CAYAMBE

AVISO DE REMATE

JUICIO No. 244-A1-98

PRESTAMO SERIE 66.33.393.1.156-96

Se pone en conocimiento del público que

el día MIERCOLES TRES DE JU-

NIO DE MAYO, NOVECIENTOS NOVENTA

Y OCHO, por providencia dictada por el

señor Juez Delegado de Coactiva del

Banco Nacional de Fomento Sucesal

en Cayambe, el día de abril de mil no-

vecientos noventa y ocho, desde las ca-

torce a las dieciocho horas en este Juz-

gado, ubicado en las calles Terán y Bo-

liver de esta ciudad de Cayambe, se lle-

vará a efecto el remate del inmueble de

las siguientes características:

PREDIO: Un lote de terreno signado el

número 3 del sector 1 de la manzana 32

de la Urbanización Primero de Mayo, de

la parroquia Juan Montalvo, Cantón Ca-

yambe, Provincia de Pichincha, superfi-

cie 512 m², mismo que se encuentra

comprendido dentro de los siguientes

linderos: NORTE: calle de la urbaniza-

ción SUR: Lote No. 15 ESTE: Lote No.

4, OESTE: Lote No. 2. No existe edifica-

ción alguna. AVALÚO: 512 m² de ter-
reno urbano plano a \$/20.000, 0m² su-

perficie a \$/10.000.000. SON: DIEZ MILLO-

NES QUINIENTOS CUARENTA MIL

SUCRES.

Por tratarse de primer señalamiento se

recibirán posturas desde aquellas que

cubran las dos terceras partes del ava-

luo total. El inmueble se remata como

cuerpo cierto y determinado, de acuerdo

a lo que dispone el Art. 1800 del Código

de Procedimiento Civil. A la oferta se

deberá acompañar el diez por ciento de

la misma en dinero en efectivo o che-

que certificado a la orden del Juez de la

causa.

Los impuestos, tasas, gastos de proto-

colización e inscripción y todos los de-

más que se hagan para la transferencia

de dominio serán de cuenta al adjudica-

tario, condición que se constatará en la

oferta. Informes en el Departamento Le-

gal del Banco Nacional de Fomento Su-

curisal, Cayambe o a los Telés. 360041-

360073

Manuel Salazar

Secretario del Juzgado Décimo Cuarto

de lo Civil de Pichincha

hay un sello

ppr15950

R. DEL E

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL

PÚBLICO EN GENERAL, QUE EN LA

QUITO EJECUTOR

hay un sello

ppr15286

AVISO DE REMATE

SE pone en conocimiento del público en

general que en el Juzgado Vigésimo Pri-

mero de lo Civil de Pichincha, el 08 de

junio de 1998, desde las 14:00 a las

18:00, se llevará a cabo el Remate de:

un vehículo

MARCA FORD

COLOR CELESTE

MOTOR F615V03153

MODELO 1975

PLACA PLZ-448

TIPO GRUA

El avalúo comercial de dicho vehículo es

de \$/15.000.000,00 (QUINCE MILLO-

NES DE SUQUES)

Encontrando las siguientes característi-

cas:

Wincha en vehículo marca Ford, del año

de 1975, tipo grúa, placas PLZ-448, co-

lor celeste, chasis No. F615V03153,

motor No. F615V03153, con seis llan-

tas lisas, tapicería en mal estado, parte

frontal en mal estado, con fardo de inte-

rios, vidrios y parabrisas en regular es-

tado, direccionales rotos, sin radio, sin

herramientas sin llave de switch, radio

comunicador en mal estado (aparente-

mente no funciona) sin tapa de plato, sin

batería en el motor, batería en mal es-

tado para ella grúa, espejo retrovisor inter-

no, retrovisor lateral izquierdo. El estado

general del vehículo es deteriorado, sin

conocer su funcionamiento por encon-

trarse sin batería, por lo que se desco-

noce si funciona.

Se aceptarán posturas desde aquellas

que cubran las dos terceras partes del

avalúo por tratarse del primer señala-

miento, en dinero efectivo o cheque cer-

tificado.

E. BURBANO DE LARA

SECRETARIO

VARIOS

R. DEL E

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORITA

PIEDAD AMPARITO ALMAGRO VEGA,

EN EL JUICIO DE APREHENSION QUE

SIGUE EL SEÑOR PABLO ERNESTO

VITERI UTRERAS SUBGERENTE A

CARGO DEL AREA ADMINISTRATIVA

DE LA DIVISION FINANCIERA DEL

REGION SIERRA DEL BANCO CONTI-

NENTAL:

Juicio: Aprehenición No. 952-96-M.A.

Clase: Aprehenición

Larrea Arellano, divorciado. Fernando
Fabian Larrea Arellano, casado. Bertha
Maria del Pilar Arellano Reyes, casada
Y Ferni Fabian Larrea Ruiz, casado,
todos los comparecientes son equato-
rianos, mayores de edad, todos con do-
micilio dentro de la provincia de Pichin-
cha.

Objeto Social: - El objeto social de la
Compañía será: a) Montaje y repara-
ción de equipos en general. b) La com-
pra-venta de vehículos y repuestos au-
tomotrices, arriendo y compra-venta de
inmuebles para el objeto social. c) La
distribución, producción, importación,
exportación, representación, compra
venta y comercialización de maquina-
ria, equipos e insumos para la industria
automotriz o de cualquier industria co-
mercial.

d) Podrá intervenir como fundadora o
socia